

ADM 10426/21

“PROTOCOLO DE ACUERDOS 2021”

ACUERDO N° 393-STJSL-SA.- En la Provincia de San Luis, a TRECE días del mes de OCTUBRE de DOS MIL VEINTIUNO, los Sres. Ministros del Superior Tribunal de Justicia, Dres. JORGE ALBERTO LEVINGSTON, ANDREA CAROLINA MONTE RISO, JORGE OMAR FERNÁNDEZ, DIANA MARIA BERNAL y CECILIA CHADA.-

DIJERON: Que por Acuerdo N° 289/2021 se llamó a Concurso Abierto de Antecedentes y Oposición para cubrir los cargos de Jueces de Paz Lego de los Juzgados con asiento en las localidades de San Francisco del Monte de Oro, San Martín, Naschel y Villa General Roca, el que tramita en ADM 11162/21 ante Dirección de Recursos Humanos.-

Que, habiendo transcurrido las etapas de inscripción, admisión, oposición, evaluación psicolaboral, elevación de la terna municipal correspondiente y la valoración de antecedentes, en lo que respecta al cargo de Juez de Paz Lego con asiento en la ciudad de San Francisco del Monte de Oro, cuyo mandato venció el 10/07/2021, corresponde efectuar la designación pertinente. -

Que, en consideración al acto de juramento, se deberán observar las recomendaciones de prevención e higiene del Ministerio de Salud de la Nación y del Ministerio de Salud de la Provincia, y el Protocolo de Medidas de Prevención e Higiene del Poder Judicial de San Luis, en el marco de la pandemia del virus COVID-19.-

Que, por lo expuesto, y de conformidad a lo establecido por los Arts. 220 a 223 de la Constitución Provincial y art. 4 y 39 inc. 26) de la Ley Orgánica de Administración de Justicia N° IV-0086-2021. Por ello;

ACORDARON: I) DESIGNAR en el cargo de JUEZ DE PAZ LEGO con jurisdicción sobre los Partidos de San Francisco y La Majada, con asiento en la ciudad de SAN FRANCISCO DEL MONTE DE ORO, Departamento Ayacucho,

al Sr. VICTOR ALEJANDRO ALCARAZ, D.N.I. N° 33.543.968, FIJANDO fecha de juramento el día VIERNES 15 de OCTUBRE de 2021, a las 12:30 hs., en la Sala de Acuerdos del Superior Tribunal de Justicia, sito en planta alta del Palacio de Justicia, de la ciudad de San Luis.-

II) DISPONER la realización de los estudios médicos preocupacionales correspondientes, dentro de los 30 días posteriores a la publicación del presente Acuerdo. –

III) DETERMINAR que la Unidad de Protocolo y Ceremonial y la Oficina de Prensa y Comunicación Institucional, arbitren las medidas pertinentes para la realización del referido acto de juramento, teniendo presente las medidas de prevención e higiene motivadas en la pandemia del virus COVID-19 a los fines de garantizar su observancia y el Acuerdo N° 518/2017.-

IV) ORDENAR que por Dirección de Recursos Humanos se publique el presente Acuerdo en la página web institucional del Poder Judicial de la Provincia en el link “Acuerdos” y en el Boletín Oficial y Judicial de la Provincia por un (1) día.-

Con lo que se dio por terminado el acto, disponiendo los Sres. Ministros que vuelva el ADM 11162/21, con copia del presente Acuerdo, a Dirección de Recursos Humanos, para las comunicaciones y publicaciones que correspondan.-

DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS